



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11051890

Montevideo, 07 NOV 2011

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas propuso la designación en Misión Oficial en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, de la Cabo de 2da. Julia Correa, para participar en el "XX Congreso Argentino de Hematología", desde el 18 hasta el 22 de octubre de 2011.-----

RESULTANDO: I) que el Personal Subalterno mencionado no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión.-----

II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado Uruguayo.-----

III) que conforme a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades de dicha Dirección Nacional para el presente año.-----

IV) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas informó que los viáticos otorgados al Personal Subalterno, serán atendidos con cargo a los Fondos establecidos por el artículo 39 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Financiación 1.8 "Fondos de Terceros".-----

V) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo establecido por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al Personal Subalterno propuesto, viáticos por el 100% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de setiembre de 2011 según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés de la Administración la participación del Personal Subalterno propuesto en el mencionado Congreso, lo cual permitirá expandir, facultar y ahondar en el campo de los conocimientos respectivos y redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

IV) que la presente Misión Oficial se gestiona al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 precitado, en virtud de la pertinencia de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

V) que el Ordenador del Gasto deja expresa constancia que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio (artículo 19 del "TOCAF 1996").-----

VI) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con Recursos del Estado, deberá remitirse informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de foja 20 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.05189-0.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, por el artículo 39 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y por el artículo 19 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, a la Cabo de 2da. Julia Correa, para participar en el "XX Congreso Argentino de Hematología", desde el 17 hasta el 23 de octubre de 2011.-----

2do.- El viático correspondiente a la integrante de la Misión, es por un importe total de U\$S 1.998,00 (dólares estadounidenses mil novecientos noventa y ocho con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Mar del Plata - Montevideo, es por un importe total de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El costo de la inscripción de la Matrícula correspondiente al mencionado Curso, es por un importe total de U\$S 50,00 (dólares estadounidenses cincuenta con 00/100)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.6 "Otros Gastos en el exterior (moneda nacional y moneda extranjera) traslado, partida especial", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

5to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

6to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros".-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSE MUJICA  
Presidente de la República

DFC-DMO  
AR-pm  
pv

